

**Privada**

# **Mantenimiento del empleo**

**Rafael Domenech**

Otra de las ponencias ampliamente debatidas fue la referida a la Reconversión.

El texto íntegro será publicado por la Federación para que los trabajadores del Sector conozcan las líneas de actuación de CC.OO. Las conclusiones de este debate serán sometidas a una discusión durante el Congreso que nuestra Federación celebrará la última semana del próximo mes de marzo.

## **I. INTRODUCCIÓN: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO.**

Atravesamos momentos delicados en la enseñanza, que afectan de un modo especial a los trabajadores de la red de centros concertados.

Toda una serie de variables vienen incidiendo desde hace unos años en el sector y todo hace prever que en los próximos 8 seguirá el proceso de crisis y de reconversión permanente.

Nos hallamos ante una Reforma del Sistema Educativo que va a suponer una reestructuración de los puestos de trabajo para adaptar las titulaciones, las ratios y las plantillas de los centros a las exigencias del nuevo Sistema.

Nos hallamos ante una red de centros concertados desorganizada, centros con clasificaciones provisionales por no reunir los requisitos que exigía la LODE, centros con líneas incompletas que se siguen manteniendo tanto por intereses de la Administración como de las propias patronales del Sector, Centros que no van a poder adaptar sus instalaciones a las que va a imponer la LOGSE, etc.

Nos hallamos ante el hecho objetivo de la disminución de la natalidad que obliga a la planificación de un nuevo mapa escolar del P.V. que, combinando las dos redes de centros sostenidos con fondos públicos, presente a la sociedad una oferta educativa ajustada a la realidad.

Nos hallamos ante una legislación laboral y una LODE que dificultan este proceso de reconversión del sector. Y una LOGSE que también le pone dificultades (2ª. parte de transitoria 8ª.) y deja al sector en una situación de inestabilidad total (Transitoria 3ª.).

Nos hallamos finalmente, y esto es lo más grave, ante una ausencia de diálogo entre las partes implicadas, patronales, trabajadores y Administración. Es lamentable que por intereses y desintereses de algunas de las partes no se establezca un marco estable de negociación para reconducir la crisis de forma que revierta en la mejora de la calidad de la enseñanza, colabore al éxito de la aplicación del nuevo sistema educativo y solucione el problema de los trabajadores afectados.

El Sindicato CC.OO. tiene asumido con gusto ante la sociedad en general y los trabajadores del sector en particular la triple obligación de colaborar en la Reforma del Sistema, mejorar la calidad de la Enseñanza y defender la estabilidad y las condiciones laborales de los trabajadores.

Nuestra trayectoria avala lo que decimos. Fuimos el primer sindicato que planteó una alternativa a la Reforma que pensamos sirvió para mejorarla, hemos aportado mejoras en las mesas de negociación, en el Consejo Escolar del Estado, etc. Hemos participado en su divulgación entre los trabajadores con el propósito de colaborar a su mejor aplicación, etc. Hemos colaborado, pensamos que de una manera decisiva, en la mejora de los convenios y en los acuerdos de los Centros en Crisis.

Desde la postura de un sindicato responsable y consecuente hacemos una llamada a todas las partes a iniciar cuanto antes un nuevo Acuerdo que dé respuesta a los retos que se nos plantean. Y así, con la intención de aportar soluciones (fruto del estudio y el debate interno del sindicato) presentamos a continuación una propuesta.

Tan sólo nos queda una consideración por hacer, y es que toda reconversión supone un coste en el bienestar de los trabajadores que debe ser el mínimo posible y por supuesto un coste económico para los empresarios y la Administración, que todos entendemos puede y debe de ser asumible, pero no cicatero.

## **II. LAS LÍNEAS MAESTRAS DEL ACUERDO**

Las circunstancias actuales aconsejan, en nuestra opinión, pactar unos principios y objetivos que deberían plasmarse en un acuerdo marco tripartito y que periódicamente se concretarían en acuerdos puntuales.

Pensamos que un acuerdo de este estilo podría tranquilizar los ánimos de los trabajadores del sector y alejar el fantasma de la provisionalidad e inseguridad del puesto de trabajo.

Los principios conductores de este acuerdo serían:

1.- El acuerdo debe extenderse a todos los centros y, aunque con soluciones diferenciadas, debe dar respuesta y solución a todos los trabajadores afectados: docentes y no docentes, concertados y no concertados.

2.- Entendemos que una solución satisfactoria no pasa necesariamente por la declaración oficial de este sector "en crisis", pues un acuerdo marco que recoja el espíritu de los actuales acuerdos-dispersos de Centros en Crisis tendría todas las ventajas de la declaración oficial del sector en crisis (Jubilaciones anticipadas, indemnizaciones incentivadas, etc.), las propias de los actuales acuerdos (salidas como interinos, ampliación de plantillas como profesores de apoyo de centros concertados, etc.), y otras que podríamos encontrar (Control de la contratación en los centros concertados, mecanismo de recolocación en vacantes, etc.).

3.- En los nuevos acuerdos se debe conseguir que durante el período de aplicación de la reforma las plantillas de los centros públicos y privados se homologuen, así como la duración y distribución de la jornada de los docentes en los distintos ciclos y niveles educativos.

4.- El funcionamiento de todos los centros sostenidos con fondos públicos debe de homologarse paulatinamente durante este período en lo que respecta a:

- Las ratios alumnos/aula/profesores.
- Los Centros privados concertados tendrán el mismo número de especialistas que se contemple para los centros públicos. A tal efecto la Administración facilitará el reciclaje del profesorado de estos centros y pactará con sindicatos y patronal para la adecuación y movilidad de plantillas.
- La jornada de los trabajadores de las dos redes se irá homologando progresivamente. A tal efecto la Administración asumirá los costes económicos y la patronal adaptará la jornada en los convenios.
- El funcionamiento, la composición y las atribuciones de los consejos escolares de los Centros Privados sostenidos con fondos públicos se adecuará al de los centros públicos.
- Los centros privados concertados tendrán la obligación de tener provistos los mismos cargos unipersonales que tenga la escuela pública y en las mismas condiciones.
- Las instalaciones de los Centros Concertados serán abiertas y gestionadas por el Consejo escolar del Centro.
- La matriculación en centros sostenidos con fondos públicos se centralizará por distritos y pueblos y será gestionada directamente por los consejos escolares municipales a fin de distribuir racionalmente la población escolar.

5.- La reconversión del sistema debe garantizar un puesto de trabajo digno y en condiciones laborales similares a las actuales, para todos los trabajadores afectados por la reconversión, y prever las salidas para aquellos trabajadores que deseen abandonar el sistema.

6.- Se deben buscar los mecanismos que faciliten el paso a la red pública de todos los centros que, cubriendo necesidades educativas según el futuro mapa escolar, soliciten el cambio de titularidad.

7.- Una vez elaborado el mapa escolar con carácter estable se alargará el período de vigencia de los conciertos por parte de la Administración hasta 10 años si se cumplen unas condiciones mínimas. Las patronales se comprometen a no cerrar los centros durante ese mismo período o a preavisar con cinco años de antelación el cierre.

### **III. PROPUESTAS CONCRETAS A MEDIO Y LARGO PLAZO**

#### **1.- Salidas del sistema educativo:**

A) Indemnizaciones.

- Para trabajadores con 5 años o más de antigüedad en el sector una indemnización que corresponda al salario de dos años en pesetas del 1 de Septiembre del año en que se produzca el despido sin incluir la indemnización contemplada en el apartado 5.1. del Acuerdo de Centros en Crisis de 21 de octubre del 88.
- Para los trabajadores con menos de cinco años de antigüedad en el sector una indemnización equivalente a 100 días por año trabajado sin incluir la indemnización citada en el párrafo anterior.

- Para todos los trabajadores, independientemente de su antigüedad en el sector, una indemnización correspondiente a tres años de trabajo en los mismos términos que se especifican en los apartados anteriores si acreditan de la forma que en su día se determine, su paso como empresario autónomo y la creación de una empresa con fines educativos o culturales paralelos a la escuela: actividades que puedan ser contratadas en los centros como complementarias, granjas escuela, ludotecas, etc.

#### B) Jubilaciones anticipadas.

- Los mayores de 50 años afectados por el cierre de unidades y que cuenten con 15 años de cotización como mínimo podrán optar por pasar a cobrar el desempleo durante dos años y después el subsidio para mayores de 52 años según se estipula en la Ley 31/89, hasta la edad de su jubilación. Se establecerá un convenio entre Administración Educativa, Patronales y Seguridad Social de forma que, llegado el momento de la jubilación definitiva a los 60 años, la revalorización de sus percepciones alcance las cantidades que hubiera percibido de haber continuado en activo.
- Los trabajadores con 62 años podrán optar por la jubilación parcial establecida en el R.D. 1981/84 de 31-10-84, siendo sustituido por un trabajador procedente de Centros en Crisis. En este supuesto la Administración mantendrá las cotizaciones necesarias para que el jubilado parcial cobre en el momento de la jubilación definitiva el 100% de lo que hubiera cobrado caso de seguir con la jornada completa. El trabajador jubilado parcial pasará a desempeñar funciones docentes de carácter no lectivo durante la media jornada y hasta su jubilación total.
- Los trabajadores con 63 años podrán optar por la jubilación parcial establecida en el párrafo anterior, siendo sustituidos parcialmente durante dos años y completamente a partir del tercer año por un profesor procedente de un centro en crisis que cobraría durante los primeros dos años el 50% de su salario del desempleo y el otro 50% de la Administración.
- Jubilación anticipada de todos los trabajadores del sector con 60 años cumplidos.

## **2.- Recolocación dentro del Sistema Educativo**

#### A) En la Red Pública:

- Los funcionarios que prestan actualmente sus servicios en los centros concertados procedentes de las antiguas unidades de patronato serán los primeros en salir de los Centros Concertados cuando se produzca una reducción de unidades.
- Los afectados por la reducción de unidades se podrán recolocar en la red pública como interinos con una puntuación adicional en las bolsas de trabajo de forma que tengan asegurado un puesto de trabajo para todo el curso escolar.
- A los trabajadores afectados se les facilitará el ingreso en la función pública por medio de una baremación de la experiencia docente semejante a la que se concede a los interinos en el actual sistema de acceso.
- Todos los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos y con clasificación definitiva podrán solicitar su paso a la red pública. Para ello se establecerá

un mecanismo negociado entre sindicatos representativos, patronales y Administración que lo permita y que al menos garantizará dos extremos:

a) Las instalaciones serán cedidas por los titulares a la Administración con la garantía de que se utilizarán como centros educativos.

El día que desaparezca la finalidad para la que fueron cedidos automáticamente volverían al antiguo titular o a sus herederos.

b) Todos los trabajadores que se encuentren en plantilla en el momento de la cesión pasarían automáticamente a la red pública.

B) En la Red de Centro Privados sostenidos con fondos públicos.

La recolocación dentro del mismo sector tiene la ventaja de que con la aplicación de la Reforma no se incrementará tanto el gasto que supondrá la adecuación de las plantillas.

Nuestra solución iría en la línea de ir proveyendo paulatinamente a los futuros Centros, que impartirán la Reforma, del profesorado suficiente y necesario para entonces, sin hinchar hoy las plantillas en previsión de los futuros despidos que se producirían en caso contrario.

La necesidad de especialistas que supone nuestra propuesta, exige un esfuerzo tanto por parte de la Administración, ofreciendo cursillos de formación suficientes, como de la Patronal, facilitando el acceso a los mismos, y de los trabajadores, comprometiéndose al reciclaje.

- Recolocación de los afectados como profesores de Plantilla en los centros privados según el siguiente criterio:

a) Un profesor de Apoyo por cada línea posible de la futura Educación Primaria. Lo que equivaldría a:

- Por 8 unidades actuales de EGB, 1 profesor
- Por 16 unidades actuales de EGB, 2 profesores
- Por 24 unidades actuales de EGB, 3 profesores
- Por 32 unidades actuales de EGB, 4 profesores
- Por 40 unidades actuales de EGB, 5 profesores

En caso de que el centro tenga líneas incompletas no se le debería conceder más profesores de apoyo que líneas completas de EGB existan, en previsión de futuros despidos.

b) Dos profesores de apoyo por cada línea posible de la futura Educación Secundaria Obligatoria.

Lo que se concretaría en un tercer profesor de apoyo en centros de 16 o más unidades concertadas de EGB actuales, en la línea de ir introduciendo dos profesores por cada línea de Secundaria en aquellos Centros con posibilidades de impartirla.

Para evitar futuros despidos, los centros con líneas incompletas que en el futuro no puedan reconvertirse en ciclos completos de primaria, secundaria o ambas, no deberían acoger más personal de apoyo.

- Redefinición de la figura del profesor de apoyo.

El actual profesor de sustitución permanente o de apoyo pasará a la plantilla del centro como personal fijo con un horario de trabajo y unas funciones iguales y especificadas en el plan de centro. Este incremento se debe aprovechar para un doble objetivo:

- Reducción de la jornada para todo el profesorado de centros de EE.MM. actuales y futuros de E.S.O. Los profesores afectados si tienen título de licenciados formarían una bolsa baremada aparte y que iría a centros de EE.MM. concertados para facilitar la reducción de la jornada lectiva hasta 25 horas en octubre del 91 y hasta 18 en el momento de la implantación definitiva de la E.S.O.
- Reducción de la jornada por el ejercicio de funciones y cargos unipersonales.

Según el volumen y las necesidades de los centros se aprovecharía el incremento de la plantilla para homologar el funcionamiento de los cargos unipersonales de los centros sostenidos con fondos públicos de forma que un centro de 8 unidades, por ejemplo, además de las 200 horas lectivas contaría con 25 más para el ejercicio de estas funciones. El total de las 225 horas se considerarían lectivas y se repartirían por igual entre los 9 profesores de plantilla.

La reducción se haría de la siguiente manera en Centros de E.G.B. que cuenten ya con profesores de apoyo:

<b>Nº de unidades</b>	<b>8 a 15</b>	<b>16 a 23</b>	<b>24 ó más</b>
Director	10	15	18
Jefe de Estudios	3	9	12
Coordinador (*)	2	2	2
Jefe de Dpto.	2	2	2
Subdirector	0	6	10

(\*) Se entiende por coordinadores, los de área, ciclo y programas específicos.

### **3.- Acceso a otros puestos de trabajo en la propia Administración Educativa o en otras Administraciones Públicas.**

A) Recolocación en las unidades que se deben crear para atender la escolarización de los niños de tres años. Y en las que atenderán en un futuro la etapa 0-3 años de la Educación Infantil.

- En Centros públicos por el método establecido en los apartados 2.1.2 y 2.1.3 de esta propuesta.
- En centros de educación infantil dependientes de las Administraciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro que la Administración Educativa vaya a subvencionar tal como prevé el artículo 11 de la LOGSE.

Parte de la subvención que la administración educativa determinara conceder a estos centros se haría pues a través del pago de personal de plantilla.

B) Recolocación en centros de E.P.A. dependientes de los Ayuntamientos o de la propia Administración. En la misma línea que la que se establece en los apartados anteriores (3.1.1 y 3.1.2).

C) Recolocación en Corporaciones Locales y en Centros públicos específicos para atender bibliotecas públicas, aulas de cultura, casas de cultura de los ayuntamientos, etc.

D) Creación de equipos para ejercer como animadores culturales que estarían ubicados en Centros públicos y se les encomendarían tareas concretas de planificación de actividades.

E) Recolocación después de un Convenio con el INEM para impartir cursos en este Organismo Público.

F) Negociación con organismos públicos o parapúblicos que atienden la marginación social para atender la labor educativa en prisiones, etc.

#### **4.- Recolocación del personal no docente.**

A tal efecto se creará una bolsa baremada de trabajadores afectados y organizados por categorías profesionales.

Los despedidos que tengan la titulación suficiente para ejercer la docencia en alguno de los niveles reglados pasarían automáticamente a ser incluidos según baremo, en el listado general de profesores afectados. El personal sin titulación también tendrá derecho a la recolocación. Para ello las patronales del sector se comprometerán a contratar a través de esta bolsa de trabajo.